

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

18956

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 6 de octubre de 2014 por la cual se autoriza el cambio de denominación específica de la Unidad Terapéutica Educativa de Apoyo (UTES) a Equipo de Alteraciones del Comportamiento (EAC), se traslada su sede y se modifican sus competencias

Hechos

1. La Resolución del consejero de Educación y Cultura, de 1 de diciembre de 2009 (BOIB num.178, de 8 de diciembre) reconoce a efectos administrativos la Unidad Terapéutica Educativa de Apoyo y le asigna el código de centro 07500351.

2. El 7 de noviembre de 2013 (NRE 955/2013 de 11 de noviembre), la jefa de servicio de Apoyo Educativo con el visto bueno de la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional informa favorablemente y solicita el cambio de nombre de la Unidad Terapéutica de Apoyo, el traslado de su sede y la modificación de sus competencias, haciendo las siguientes consideraciones:

·La UTES se creó para poder disponer de un equipo multidisciplinar de asesoramiento a centros y familias y constituyó un aula externa educativa de apoyo con una ratio máxima de ocho alumnos, en Mallorca, en régimen de escolarización combinada con carácter temporal. Las condiciones que aconsejaron en su momento la creación y puesta en marcha de la UTES ya no se dan actualmente. En este escenario la UTES tiene que redirigir sus esfuerzos en el mundo educativo y ampliar su ámbito de actuación en los centros educativos y en la problemática conductual que presentan actualmente sus alumnos derivada de la crisis socioeconómica.

·Este nuevo equipo tiene que tener como finalidad apoyar en relación al alumnado con problemas de conducta en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears para colaborar con el profesorado, departamentos de orientación, alumnado y familias, así como con otros servicios educativos, sociales y sanitarios externos al centros escolar. Este equipo tiene que tener como objetivo general la prevención e intervención en las alteraciones graves del comportamiento de los alumnos en edad escolar obligatoria y el asesoramiento a los profesionales implicados, colaborar con el profesorado en la propuesta de estrategias de intervención; facilitar la coordinación entre los Servicios de Orientación dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades con instituciones sanitarias y de servicios sociales.

3. El 20 de noviembre de 2013, la jefa de servicio de Apoyo Educativo con el visto bueno de la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional informa que el cambio de la sede actual (en el Hospital Universitario de Son Espases) a las instalaciones de Son Malferit, en la calle Gregorio Marañón, 3 (07007) de Palma, no comportará gasto económico ya que estas instalaciones son propias de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4 de julio), reguladora del derecho a la educación.

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo), de educación.

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo (BOIB de 3 de abril), de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. La disposición final primera del Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria, en conexión con el artículo 2 del Reglamento orgánico mencionado.

Por todo eso, y a propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el cambio de la denominación específica de la Unidad Terapéutica Educativa de Apoyo (UTES) registrado con el código 07500351, por la de **Equipo de Alteraciones del Comportamiento (EAC)**,

2. Trasladar su sede que hasta ahora estaba en el Hospital Universitario de Son Espases a las nuevas instalaciones de Son Malferit, en la calle Gregorio Marañón, 3. CP 07007 de Palma.
3. Modificar sus competencias, redirigiendo los esfuerzos en el mundo educativo y ampliar su ámbito de actuación a los centros educativos y a la problemática conductual que presentan actualmente los alumnos derivada de la crisis socioeconómica.
4. El cambio de denominación específica, el traslado y la modificación de sus competencias no afectará el régimen de funcionamiento del equipo.
5. Notificar este cambio al Equipo de Alteraciones del Comportamiento (EAC) y al servicio de Apoyo Educativo de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, para que tenga conocimiento a los efectos adecuados.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de octubre de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Maria Núria Riera Martos

